



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 027
RADICADO	0500131100122020-00321-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	Se niega lo solicitado

Atendiendo al memorial que antecede y donde el apoderado del demandado solicita“..se le realice notificación personal de la misma, enviándole la copia del traslado y el auto que libra el mandamiento ejecutivo dentro del proceso, al correo Electrónico que informó, se le hace saber que no es procedente lo pedido por cuanto hay asuntos pendientes de perfeccionar antes de la notificación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. __14_ fijados hoy __4_ de FEBRERO de 2021 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a4f6db2defe99ec0b31855341566a22f6dba44c8165c8ff7e77179a242707e**
Documento generado en 03/02/2021 04:48:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>